



Piura,

19 SEP 2017

VISTOS:

El Informe N° 852-2017/GRP-440310 de fecha 05 de junio de 2017, el Informe N° 007-2017/GRP-440330-MMOV de fecha 12 de junio de 2017, la Carta N° 031-2017/GRP-440330 de fecha 13 de junio de 2017, la Carta N° 036-2017/GRP-440330-JACM de fecha 25 de agosto de 2017, el Informe N° 838-2017/GRP-440330 de fecha 07 de setiembre de 2017, el Informe N° 524-2017/GRP-440300 de fecha 07 de setiembre de 2017, el Informe N° 05-2017/GRP-440320-MTJM de fecha 14 de setiembre de 2017, el Informe N° 708-2017/GRP-440320 de fecha 14 de setiembre de 2017, relacionados con la **APROBACION DE MODIFICACION DE PLANO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258345.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2015, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y el **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, suscribieron el Contrato N° 53-2015, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258345**, por un monto ascendente a S/ 6'870,219.79 (Seis Millones Ochocientos Setenta Mil Doscientos Diecinueve con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Informe N° 852-2017/GRP-440310 de fecha 05 de junio de 2017 el Director de Obras, se dirige al Director General de Construcción, informando que el Ing. José Luis Ramos Ruiz, Supervisor de la Obra, mediante Informe N° 064-2017/GRP-440310-JLRR del 30.05.2017, manifiesta que el Adicional de Obra N° 01, cuya elaboración está a cargo del **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, fue entregado a la entidad el 04.01.2017 el mismo que fue devuelto al contratista con observaciones para que sean subsanadas. Posteriormente el **CONSORCIO CONSTRUCTOR** vuelve a entregar el Adicional sin que haya subsanado las observaciones; recomendando que todos los actuados sean derivados a la Dirección de Estudios y Proyectos para que elabore el Adicional y Deductivo de Obra;

Que, mediante Informe N° 007-2017/GRP-440330-MMOV de fecha 12 de junio de 2017, la Ing. María Mercedes Ortiz Valladares, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, señalando que revisara el Adicional en lo referente a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias y en lo referente a la Especialidad de Instalaciones Eléctricas debe ser derivado al Ing. Mecánico Electricista Juber Adilson Castro Mego para su revisión, debiendo elaborar un Adicional y Deductivo N° 02;

Que, mediante Carta N° 031-2017/GRP-440330 de fecha 13 de junio de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Juber Adilson Castro Mego la revisión en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258345**, indicando que debe elaborar el Adicional y Deductivo N° 02;

Que, con Carta N° 036-2017/GRP-440330-JACM de fecha 25 de agosto de 2017, el Ing. Juber Adilson Castro Mego, se dirige a la Dirección de Estudios y Proyectos, para informar que de acuerdo a la RESOLUCION N° 093-2016/GRP-GRI de fecha 08 de marzo de 2017 se aprueba la modificación de los siguientes planos:

I.E. 927 LA SOCCHA:

- IE-01.001 Alimentadores Principales por IE-01R 001 Alimentadores Principales.
- IE-03.003 Instalaciones Eléctricas Viviendas Docentes TD-02 por IE-03R 003 Instalaciones Eléctricas Vivienda Docentes TD-02





Piura,

19 SEP 2017

I.E. 928 LAS PAMPAS:

- IE-01 001 Alimentadores Principales por IE-01R 001 Alimentadores Principales.
- IE-02 002 Instalaciones Eléctricas Aula Común TD-01 por IE-02r 002 Instalaciones Eléctricas Aula Común TD-01.

I.E. 929 SICLAMACHE:

- IE-01 001 Alimentadores Principales por IE-01R 001 Alimentadores Principales.
- IE-04 004 Instalaciones Eléctricas Viviendas Docentes TD-03 por IE-04R 004 Instalaciones Eléctricas Vivienda Docentes TD-03.

I.E. 931 RODRIGUEZ DE MENDOZA:

- IE-01 001 Alimentadores Principales por IE-01R 001 Alimentadores Principales.
- IE-02 002 Instalaciones Eléctricas Tópico Dirección TD-01 por IE-02R 002 Instalaciones Eléctricas Tópico Dirección TD-01.

De acuerdo con dicha Resolución no se ha modificado el plano de la **I.E. 930 LACCHAN**, por lo que no puede incluirse en el Adicional de obra N° 02, manifiesta que de acuerdo al plano contractual **IE-01 001 Alimentadores Principales**, existe deficiencias técnicas en cuanto al sistema eléctrico que alimentara al Sistema de Bombeo para la Cisterna Tanque Elevado Electrobombas, sólo presenta un tablero TD-04 y su Murete, y no existiendo mayor detalle que son necesarios para la instalación de Sistema de Bombeo, recomienda que el plano **IE-01 001 Alimentadores Principales** debe ser modificado por **IE-01R 001 Alimentadores Principales**;

Que, mediante Informe N° 838-2017/GRP-440330 de fecha 07 de setiembre de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, comunica a la Dirección General de Construcción que da su conformidad respecto a la modificación de plano **IE-01 001 Alimentadores Principales** por **IE-01R 001 Alimentadores Principales**, lo cual garantizara la funcionabilidad de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CODIGO SNIP N° 258345, CON CODIGO SNIP N° 258345; y debe ser considerado como un nuevo Adicional y Deductivo;

Que, mediante Informe N° 524-2017/GRP-440300 de fecha 07 de setiembre de 2017, la Dirección General de construcción otorga conformidad al plano modificado: **IE-01 001 Alimentadores Principales** por **IE-01R 001 Alimentadores Principales**; en atención a la opinión de las áreas especializadas y eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura a efectos que disponga su derivación a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, para la emisión del acto resolutivo correspondiente y su notificación en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 05-2017/GRP-440320-MTJM de fecha 14 de setiembre de 2017, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que conforme al artículo 143° y 196° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y de la Dirección General de Construcción, corresponde aprobar la modificación del plano **IE-01 001 Alimentadores Principales** por **IE-01R 001 Alimentadores Principales** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CODIGO SNIP N° 258345;

Que, a través de Informe N° 708-2017/GRP-440320 de fecha 14 de setiembre de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación del plano modificado en mención, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y





155

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

19 SEP 2017

Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del plano IE-01 001 Alimentadores Principales por IE-01R 001 Alimentadores Principales de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258345, conforme al artículo 143° y 196° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que corresponde a la I.E. N° 930- LACCHAN.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, en su domicilio legal sito en Jr. Junín N° 972, Departamento 6, del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; y al Supervisor Ing. José Luis Ramos Ruiz sito en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe – Dirección de Obras.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGOR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

